

de Abla y su entorno y del yacimiento de Alba Bastetanorum como Zona Arqueológica, sitios en el término municipal de Abla, provincia de Almería, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública y trámite de audiencia del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía en relación con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia a los interesados que se desconocen en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de la Santísima Trinidad de La Rambla (Córdoba).*

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de la Santísima Trinidad de La Rambla (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se concede trámite de audiencia a los interesados que se desconocen en dicho Procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; artículo 13 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (en virtud de la modificación operada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y del orden social).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan, en estos plazos, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 10 de febrero de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la corrección de error de las Resoluciones de 21 de noviembre de 2002 y 24 de enero de 2003, recaídas en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican por medio de su anuncio.

Expte.: 99/02 Resolución de 21 de noviembre de 2002. Donde dice D. Jorge Vicente Rubia Rodríguez, debe decir Vicente Rubia Rodríguez.

Donde dice: La menor V.M.P., debe decir: R.R.R.

Expte.: 099/02 Resolución de 24 de enero de 2003. Donde dice D. Jorge Vicente Rubia Rodríguez, debe decir: Vicente Rubia Rodríguez.

Granada, 18 de febrero de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a don Antonio Javier Martínez Castillo.*

Resolución de fecha 20 de diciembre de 2002 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, para la notificación mediante edicto a don Antonio Javier Martínez Castillo.

De Conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm. 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 20 de diciembre de 2002, acordando la prórroga del acogimiento familiar simple de los menores A.J.M.L. y S.M.L., por un plazo de tres meses.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor.

Jaén, 20 de diciembre de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mohamed Steila, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de enero de 2003 acordando cesar la tutela asumida por esta Entidad Pública en relación al menor S.S.D. y, por ende, el acogimiento residencial del mismo en el Centro de Primera Acogida «Hogar Infantil» sito en Puerto Real (Cádiz), dejando sin efecto la resolución administrativa de fecha 8 de enero de 2003 y reintegrar a doña Alexandra Rose Suzanne Dewes Stella, madre biológica del susodicho menor, los derechos de guarda y custodia respecto a su hijo.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 12 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 14 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 14 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Beatriz Viñas Solano, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de noviembre de 2002 acordando declarar la situación legal de desamparo sobre la menor B.G.V. con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley, formular al Juzgado competente la propuesta de constitución de acogimiento familiar permanente de la menor por parte de su actual guardadora de hecho y abuela materna, M.C.S.F., sin perjuicio de su constitución con carácter provisional ínterin se tramita el correspondiente expediente judicial, mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 14 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se notifica por edicto a doña Vera Okoro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 42.6 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en relación con los apartados 2.º y 3.º del precepto legal citado en primer término, no constando en el expediente de protección número 197/02 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor M.O.M., el paradero de doña Vera Okoro, siendo su último domicilio conocido en

Roquetas de Mar (Almería), se le comunica mediante el presente anuncio que en el citado expediente administrativo ha recaído con fecha 17 de febrero de 2003 Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en cuya virtud se amplía por un período de tres meses el plazo legal para dictar y notificar la oportuna resolución administrativa en el expediente de protección de referencia, pudiendo comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del referido Acuerdo.

Contra este acto no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se notifica por edicto a doña Vera Okoro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 42.6 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en relación con los apartados 2.º y 3.º del precepto legal citado en primer término, no constando en el expediente de protección número 196/02 seguido en esta Entidad Pública a favor de la menor A.O.M., el paradero de doña Vera Okoro, siendo su último domicilio conocido en Roquetas de Mar (Almería), se le comunica mediante el presente anuncio que en el citado expediente administrativo ha recaído con fecha 17 de febrero de 2003 Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en cuya virtud se amplía por un período de tres meses el plazo legal para dictar y notificar la oportuna resolución administrativa en el expediente de protección de referencia, pudiendo comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del referido Acuerdo.

Contra este acto no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 18 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 18 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores de los Santos Ortiz al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,